



## TECNICA, CONSULTORIO JURIDICO Y PASANTÍA FORMATIVA PROFESIONAL

### A) CONSULTORIO JURIDICO.

#### 1. Objetivos:

##### 1.1. Practica real del proceso

##### 1.2. Servicio de extensión universitaria

En cuanto al primer punto, tiene como finalidad principal la inserción del alumno de Derecho en las actividades litigiosas que son propias en las tareas del proceso.

Dentro de esta tesitura, se pretende que en un año académico bien aprovechado –conforme a la metodología a aplicarse- sea posible conseguir que el estudiante de último año aprenda las múltiples variantes del proceso judicial sean estos en los fueros civil, penal, laboral, etc.

Con relación al segundo ítem 1.2, permite que la Facultad de Derecho, a través de los alumnos del ultimo Curso, brinde asistencia jurídica gratuita a las personas insolventes que requieren el auxilio de los servicios del abogado en cualesquiera de los ámbitos: Civil, Laboral, Sucesorio, Penal, etc., mediante un criterios control, supervisión y responsabilidad del Profesor que asume la Cátedra de la presente materia.

### B) OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

El alumno será capaz de

1. Aplicar correctamente tanto el Derecho de fondo (Civil, Penal, Laboral, etc.), como el derecho de forma (Derecho Procesal Civil, Penal, o Laboral).
2. Comprender los roles de las partes en juicio y la del órgano jurisdiccional y Ministerio Público.

La **tarea será individual**, dos trabajos concluidos serán expuestas a la mesa examinadora para su evaluación

Técnica y Consultorio Jurídico como disciplina didáctica dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, resulta indispensable para la formación profesional del futuro abogado en el fuero penal, considerando que la enseñanza superior en su finalidad.

3. Actuar en la formación integral de las nuevas generaciones en una tarea que comprenda su educación, labor científica y practica activa en el más alto nivel para ofrecer soluciones a los problemas que surgen no solo en la actividad diaria, sino dentro del ámbito profesional, en el análisis y solución de casos, acorde con los principios que rigen el Derecho Procesal Penal.
4. Conocer sistemáticamente las formas de aplicación de las normas abstractas a casos concretos, así como la previa interpretación del material normativo que integra el derecho.



5. Familiarizar a los futuros profesionales del foro, mostrando un auténtico interés en la buena formación de hombres de derecho, capaces de aplicar adecuadamente sus conocimientos, en los diversos niveles de sus actuaciones, así como cuando se pretenda operar algún cambio en el orden jurídico nacional, cumplimiento de esta manera con el propósito de formar hombres de derecho.

6. Conocer mediante la práctica activa, al Ministerio Público, su estructura funcional, sus diversas áreas de gestión y principalmente su nueva función acusatoria en el proceso penal en su carácter de representante de la sociedad, y la defensa de los bienes jurídicos de los habitantes de la república. La Constitución Nacional al poner en sus manos la misión de ejercer el control de la legalidad privilegiada y, en consecuencia, la defensa de los derechos y garantías constitucionales, también dispuso la oralidad y la publicidad de los juicios, dejando en manos de la ley señalar las peculiaridades respectivas (art. 256), dentro del marco de una serie de garantías procesales expresamente indicadas, habilidades y destrezas que el estudiante debe desarrollar. Consecuentemente se destaca como un deber de la Universidad Privada del Este en la formación integral del estudiante de Derecho, brindar el andamiaje necesario para la formación de criterios científicos, jurídicos y prácticos claros, consciente de su compromiso profesional frente al desarrollo y bienestar de la comunidad nacional, en un marco de equidad, justicia y paz social.

7. Lograr de los estudiantes, el desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva en el análisis de casos judiciales, puntuales, tramitados ante el Poder Judicial de la República, todo ello dentro de una práctica activa en casos penales que el estudiante llevara en su carácter de Asesor No Letrado (Art. 110 C.P.P.)

### **C) OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA ASIGNATURA.**

- a. Analizar críticamente casos planteados.
- b. Debatir procesos juzgados por el poder judicial, a la luz de la doctrina y la jurisprudencia vigentes en la materia.
- c. Formular nuevos paradigmas para el poder judicial.
- d. Demostrar juicio crítico en el análisis de los casos planteados.
- e. Habituarse y estimular al futuro abogado en la formulación, interpretación, integración y aplicación del derecho a casos concretos.
- f. Utilizar las leyes de fondo y forma penal, adecuando las mismas a los casos estudiados.
- g. Utilizar correctamente las fuentes del derecho: la Ley, la costumbre, la jurisprudencia y la doctrina, en el estudio y análisis de los casos.
- h. Formular desde la óptica de la Técnica Jurídica, correctamente las pertinentes piezas procesales en los sistemas, escritos y orales.
- i. Manifestar interés, participando activa y responsablemente en las actividades de aprendizaje.
- j. Participar activamente en la práctica forense penal, llevando casos penales reales como Asesor No Letrado (Art. 110 C.P.P.)

### **2º) METODOLOGIA Y AMBITO DE APLICACIÓN**

Las tareas prácticas serán realizadas en varios ámbitos del trabajo forense, pudiendo ser que los alumnos trabajen y aprendan el proceso mediante los siguientes medios:

- a) Cantidad de causas: llevando personalmente casos litigiosos en cualesquiera de los fueros, mínimo cuatro causas durante el año académico.

- b) Acompañamiento al Ministerio Público: Coadyuvando en las tareas a los Fiscales del Ministerio Público, mediante las cuales se puedan agilizar los casos bajo estricta vigilancia de los mismos, y del profesor de la Cátedra, en especial, los que se refieran a los casos de menor relevancia procesal.
- c) Acompañamiento a la Defensa Pública: ayudando a los Defensores Públicos en las diversas actividades en que se desempeñan realizando trabajos procesales a favor de las personas representadas por los mismos.
- d) Evaluación: El profesor establecerá las reglas de evaluación mínimas correspondientes a los ítems a, b y c.
- e) Funcionarios Judiciales: En cuanto a los estudiantes que son funcionarios judiciales, el profesor **deberá arbitrar los medios idóneos** a fin de que en forma sucesiva realice otras tareas que guarden relación con la materia, debiendo determinar la evaluación pertinente.

**Criterio único:** No serán válidas académicamente, es decir, no serán puntuables, los servicios que realizan los alumnos en otros medios de practica. Las modalidades arriba citadas son las únicas que están autorizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas – UPE-

### 3º CERTIFICACION:

El profesor responsable de la presente Cátedra deberá arbitrar los medios idóneos y seguros que permitan verificar y evaluar razonablemente la actividad de los alumnos en las citadas dependencias o actividades de servicio que lleve adelante en nombre de la Universidad.

### 4º AUTORIZACIÓN PERTINENTE:

La Universidad, a través de los medios correspondientes establecerá la forma adecuada para realizar las actividades de los alumnos ante el órgano de la Circunscripción Judicial.

Esta materia tiene finalidad social, cual es la de brindar asistencia jurídica a las personas carentes económicamente, y especialmente en materia penal velar que el juicio se trate el encausado con todas las garantías procesales, dando preferencia a los que estén privados de su libertad.

### 5º PROCEDIMIENTO QUE EL ALUMNO DEBE REALIZAR:

- a) **En materia penal:** El alumno deberá realizar visita a los Centros de reclusión de las personas, consultar los ficheros, levantar estadísticas a fin de verificar cuales los encausados aun no cuentan con defensores, debiendo proceder de la siguiente forma.
  - Dialogar con el encausado informándole de los propósitos de Consultorio Jurídico, y de la situación de su proceso.
  - Si el encausado acepta ser asistido por la Universidad, el alumno responsable de las diligencias deberá elaborar un informe y presentarlo al profesor de la cátedra quien podrá su visto bueno (se da luz verde para que el alumno lleve las diligencias)
- b) **En materia civil:**
  - Pueden ser juicios de reconocimiento de filiación, prestación de alimentos, u otros que el profesor decida su pertinencia, siempre y cuando los justificables carezcan de medios económicos para la defensa de sus derechos.  
La Universidad solo brinda ayuda a las personas de pocos recursos económicos, por lo que

estas condiciones deben ser atendidas y constatadas por el profesor en entrevista previa.

- Con la autorización del profesor, el alumno iniciará las diligencias para llevar adelante el juicio, elaboración de escritos, planteamientos, etc.
- El profesor (o asistente) atenderá por lo menos 2 (dos) veces a la semana en horas de la tarde, en la Sala habilitada para el efecto con las comodidades básicas de una Consultoría Jurídica.

Tanto en el caso de juicios civiles como penales el alumno deberá tener actualizado su informe con dos copias del expediente, uno para el fichero del profesor y otra para el alumno.

## CRITERIOS DE EVALUACION

- 1) **Condición cualitativa de las diligencias:** La cátedra evaluará fundamentalmente la calidad y correcta elaboración de los escritos. Aunque es importante la regularidad y continuidad de las diligencias realizadas, el número de diligencias no pesa tanto como la calidad de estas, pues una diligencia bien realizada y planteada por el defensor puede ser mucho mas relevante que aquellas que solo sirvan para acumular papeles en el expediente. Se llevará adelante el impulso procesal hasta que el tiempo académico lo permita.
- 2) **Responsabilidad:** El alumno debe ser constante y no descuidar el caso, pues dejar paralizado el expediente por mucho tiempo puede agravar la situación procesal del encausado.
- 3) **Cumplimiento de los plazos procesales:** Los plazos procesales deben ser cuidadosamente respetados por el alumno.
- 4) **Atender a los principios de ética profesional:** El alumno que lleva las diligencias debe atender a los mandamientos del Código de Etica y a los principios que sobre este punto consagra la doctrina.

**4.1: Recomendación:** El alumno nunca deberá inducir al encausado a faltar a la verdad en el proceso, nombrando testigos falsos, o inducirlos a que revoque el poder a otro profesional. Tampoco inducir a los testigos brindar falsos testimonio, pues esto, a mas de ser contrario a la ética, expone a los testigos al peligro de sufrir consecuencias penales, así como a quien los indujo.

**4.2 Prohibiciones:** La Universidad brinda asistencia jurídica a las personas con poco o ningún recurso económico, por lo que el alumno que pida o acepte cualquier tipo de remuneración por sus servicios actuará contra las finalidades de Consultorio Jurídico y será sancionado indefectiblemente conforme a los Reglamentos de la Universidad Privada del Este.

- 5) **INFORMES Y RELATORIOS:** La presentación e los informes sobre el caso forma parte de la evaluación. Esta presentación de informes deberá tener un índice de modo a que el alumno y el instructor tenga facilidades para enterarse del estado de la causa.
- 6) **CORRECTA Aplicación DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS:** El alumno deberá citar y fundar sus escritos en disposiciones legales, tanto de fondo como de forma, así como en principios constitucionales.

## B. TECNICA JURIDICA

A continuación, se presenta un listado de algunos de los juicios Civiles y Laborales que podrán ser practicados por los alumnos en forma obligatoria.



## **JUICIOS CIVILES:**

### **Ordinarios:**

1. Prescripción adquisitiva de dominio
2. Indemnización de daños y perjuicios.
3. Simulación
4. Nulidad de acto jurídico
5. Reconocimiento de filiación
6. Cumplimiento de contrato y obligación de hacer escritura pública.

### **Juicios Civiles Especiales:**

- 7) Juicio ejecutivo s/ cobro de guaraníes. Para el caso en que el título traiga aparejada ejecución
- 8) Juicio ejecutivo s/cobro de guaraníes. Para el caso en que el juicio sea por un título, que no traiga aparejada ejecución en cuyo caso se tendrá que realizar la acción preparatoria.
- 9) Juicio sucesorio ab intestato
- 10) Juicio de mensura y deslinde
- 11) Ejecución de Sentencia
- 12) Juicio de ejecución hipotecaria
- 13) Juicio de ejecución prendaria
- 14) Juicio s/ Regulación de honorarios
- 15) Juicio de amparo
- 16) Petición de Hábitas Corpus
- 17) Petición de Habeas Data
- 18) Imputación penal
- 19) Acusación Penal
- 20) Auto Interlocutorio que decide el paso de la causa al juicio oral y publico
- 21) Alegato inicial fiscal
- 22) Alegato final Fiscal y de la defensa
- 23) Sentencia Definitiva en juicio oral y publico
- 24) Otras postulaciones de relevancia en proceso penal

## **3. REQUISITOS PARA LA PROMOCION DE LA ASIGNATURA :**

Haber culminado **por lo menos 20 escritos** que a criterio del profesor sean hábiles para ser sometido a consideración de la mesa examinadora del examen final.

## **4. EXAMEN FINAL DE LA CARRERA.**

Atendiendo su alta relevancia, el examen de esta materia será el último a ser tomada para culminar la carrera de Abogacía, en cuya mesa estarán presentes las siguientes autoridades académicas:

- a-) El profesor de la Cátedra,
- b-) El Decano,
- c-) Dos profesores de la Facultad de Derecho;
- d-) Otra alta autoridad de la Universidad a ser invitado por el Decano.